



PERS. JURIDICA
DECRETO RE.
Nº 1.068/43

CIRCULO PARAGUAYO DE MEDICOS

Cerro Corá 795 - 1er. Entre Piso - Telefax (595-21) 490 524 R.A. - Asunción - Paraguay

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL Y AL GREMIO MÉDICO EN PARTICULAR

Ante la emisión de la Resolución DGRRHH N.º 2674 de fecha 08 de julio de 2024, por la cual la Ministra de Salud traslada al Dr. Gustavo Alfredo Campos Barreto, Director de la Dirección Médica del Instituto del Cáncer del MSPyBS, el Círculo Paraguayo de Médicos en cumplimiento de uno de sus fines institucionales, cual es el de defender los derechos del gremio médico, expresa:

Si bien el colega y asociado de esta nucleación, tenía un cargo de confianza según la norma que rige a los funcionarios y profesionales de la función pública, las condiciones en que se realizó el traslado del colega, de la función de Ex Director Médico a la de Médico de un centro asistencial dependiente del MSPyBS, no se enmarcan en la normativa que rige la materia.

En tal sentido, manifestamos nuestra preocupación por el avasallamiento de los derechos del profesional médico, por este acto administrativo violatorio, que incumple lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N.º 1626/2000 “De la Función Pública”, que establece claramente *que el traslado del funcionario deberá realizarse por acuerdo mutuo, o cuando medien razones específicas.*

Por lo expuesto instamos MSPyBS a **reconsiderar la Resolución DGRRHH N.º 2674/2024** “Por la cual se cesa en sus funciones y se autoriza el traslado definitivo a funcionario permanente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

COMISIÓN DIRECTIVA
24-07-2024